



Universidad de Jaén

**CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA ADAPTACIÓN DE
LA DOCENCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO
2020-21 EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA
PROVOCADA POR LA COVID-19**

**(Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria
nº17 de 2 de julio de 2020)**

ÍNDICE

0. PREÁMBULO.....	3
1. DEFINICIÓN DE LOS ESCENARIOS POSIBLES.....	4
2. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA.....	6
2.1. Docencia en escenario multimodal.....	6
2.2. Docencia en escenario no presencial.....	8
3. ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.....	11
3.1. Prácticas en escenario multimodal.....	11
3.2. Prácticas en escenario no presencial.....	13
4. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	15
4.1. Evaluación en escenario multimodal.....	15
4.2. Evaluación en escenario no presencial.....	16
5. PLANIFICACIÓN, TUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO (TFT).....	16
5.1. Planificación de los TFT.....	16
5.2. Tutorización y defensa de TFT.....	17
6. GUÍA DOCENTES.....	19
7. TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES.....	20
8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS.....	22
9. DEL PROFESORADO.....	23
10. DEL ESTUDIANTADO.....	23
11. MARCO NORMATIVO.....	24
12. CONSIDERACIÓN FINAL.....	25

0. PREÁMBULO

La situación de incertidumbre que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 hace que el desarrollo del curso 2020-21 sea imprevisible. Tras la experiencia vivida durante la crisis sanitaria en el curso 2019-2020, nuestro sistema universitario, en todas sus dimensiones, ha tenido que adaptarse a un formato excepcional virtualizando tanto la docencia como la evaluación. Esta experiencia obtenida, mediante un gran esfuerzo y dedicación tanto por parte del profesorado como del estudiantado, en un formato de enseñanza no contemplado en las memorias verificadas, permite reflexionar y afrontar esta “nueva normalidad” que caracteriza el curso 2020-21. Para ello, la planificación del curso 2020-21 de la Universidad de Jaén debe incluir un plan de contingencia para las enseñanzas con el fin de adaptar la actividad docente en todas sus dimensiones, independientemente de la evolución de las circunstancias epidemiológicas.

En relación con los centros docentes, el *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, establece en su artículo 9 “*En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio*”. En este contexto, siguiendo las *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* (10 de junio de 2020), las Universidades Andaluzas, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento (DEVA) han adoptado de manera coordinada un acuerdo, de forma similar al establecido el 11 de abril de 2020 (*Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019-2020*).

Se trata de un “Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de COVID-19 durante el curso académico 2020-21” que firmaron los Rectores y Rectoras de las universidades andaluzas, junto con el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza de Conocimiento con fecha de 16 de junio de 2020. Este marco de referencia permite orientar y ayudar a las universidades a diseñar sus propios planes de contingencia, para así garantizar el desarrollo de la actividad educativa de forma óptima. Dichos planes de contingencia permitirán avalar la calidad de la actividad docente universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mediante actividades realizadas en los diferentes formatos adaptados en cada momento a la situación sanitaria.

Atendiendo a este acuerdo y respetando la autonomía universitaria, cada universidad debe contemplar en sus planes de contingencia para el curso 2020-21 los siguientes aspectos: la adaptación de las enseñanzas en función de los diferentes escenarios, haciendo hincapié en la adaptación del sistema de garantía de calidad de acuerdo con los estándares europeos, así como diferentes acciones que permitan reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con el ánimo de reducir la incertidumbre que se deriva de la complejidad del marco actual.

El presente plan de contingencia desarrolla los criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Jaén en el curso 2020-21, en función de la evolución de la situación sanitaria.

1. DEFINICIÓN DE LOS ESCENARIOS POSIBLES

La situación cambiante a la que nos enfrentamos debido a la evolución de la pandemia COVID-19 hace necesario asumir un análisis contingente basado en **3 escenarios posibles**:

Escenario de docencia presencial: permite que la actividad docente se lleve a cabo de manera **presencial** en la universidad, planteando la **reincorporación total del estudiantado** sin la obligación de mantener la distancia interpersonal u otras medidas sanitarias que afecten al normal desarrollo de la docencia presencial. Es el escenario

adoptado en condiciones de normalidad por la Universidad de Jaén –como universidad presencial– antes del decreto del estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020.

Escenario de docencia multimodal: contempla un modelo mixto, híbrido o multimodal que combina **la docencia presencial y no presencial** (asíncrona y síncrona), como estrategia para garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en las condiciones óptimas adquiriendo las competencias establecidas en las memorias verificadas de los títulos. Para ello, este modelo obliga a mantener la distancia interpersonal y otras medidas sanitarias, debido a la continuación de la pandemia, como medida preventiva para evitar contagios. En este caso, hay **limitación de aforo** en las aulas y laboratorios universitarios, así como algún tipo de restricción en el acceso a las instalaciones universitarias o a la libre circulación, de acuerdo con las líneas que marque la Autoridad Sanitaria y las circunstancias epidemiológicas en las que estemos en ese momento. Conforme al *Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21 de 16 de junio de 2020*, el curso 2020-21 comenzará de acuerdo con este escenario si no se produce un cambio en las limitaciones sanitarias actualmente vigentes.

Escenario de docencia no presencial: impide el desarrollo de la actividad docente presencial en algún momento del curso 2020-21 debido a algún rebrote de la enfermedad que obligue de nuevo al confinamiento. En este escenario, el **formato de enseñanza-aprendizaje online** en su totalidad es la única herramienta posible a desarrollar.

El paso de un escenario a otro será posible en cualquier momento a lo largo del curso académico 2020-21 debido a la evolución de la pandemia, teniendo en cuenta en todo momento las instrucciones que marquen las autoridades sanitarias y el Gobierno Estatal o, en su caso, Autonómico. En este plan nos referiremos solo a **los escenarios mixto y no presencial**, ya que dichos escenarios se activarán de acuerdo con las circunstancias sanitarias, siendo el **escenario presencial** el marco adoptado en condiciones de **normalidad** por la Universidad de Jaén. No obstante, aquellas **titulaciones o asignaturas** cuya impartición íntegra responde a un formato no presencial en las memorias verificadas

no requieren de adaptación en ningún caso. En general, este plan de contingencia no afectará al calendario académico aprobado por la Universidad de Jaén.

2. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

La actividad docente puede estar sujeta a cambios a lo largo del curso académico 2020-21 motivados por la evolución de la pandemia COVID-19, requiriendo así, en un momento dado, el paso de un escenario a otro con todas sus implicaciones. La limitación de la presencialidad o la suspensión de la actividad docente presencial implican adaptar los planes de estudios verificados a las nuevas circunstancias, virtualizando parcial o totalmente el contenido de las asignaturas. Para ello, se debe tratar esta adaptación según el escenario que se presente.

2.1. Docencia en escenario multimodal

La docencia, según este formato, combina clases presenciales y no presenciales (*online*). La adaptación parcial de la docencia presencial al formato *online* puede implicar tanto el uso de **actividades síncronas como asíncronas**, y contará con el apoyo de los servicios de Docencia Virtual y de Informática de la Universidad de Jaén. Para ello, se utilizará la plataforma de docencia virtual de la Universidad de Jaén, así como otros recursos ofertados por la propia Universidad y que están disponibles en la página web tanto para el profesorado como para el estudiantado. Bajo estas circunstancias, **se mantendrán los horarios según el Plan de Organización Docente y el calendario académico aprobados** para el curso académico 2020-21 y se ajustarán los grupos de acuerdo con la siguiente organización docente, considerando la tipología y el número de estudiantes, y atendiendo a las *Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* (10 de junio 2020):

- Los Centros serán los responsables de definir el grado de presencialidad en las diferentes titulaciones, lo que dependerá de la capacidad de las aulas (determinada por los propios centros en colaboración con el Servicio de Prevención y Riesgos

Laborales), de la tipología de la asignatura y del número de estudiantes en cada grupo, garantizando la mayor presencialidad posible. Esta planificación será verificada conforme a este plan de adaptación por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas y por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en cuanto a las medidas sanitarias.

- Clases expositivas en gran grupo: Con carácter general, estas clases se impartirán en formato **online** para evitar sobrepasar el aforo limitado por la autoridad sanitaria y el Gobierno Estatal, garantizando así el desarrollo de la docencia de forma **síncrona** en las mejores condiciones. Estas clases se impartirán en este formato cuando el número de estudiantes **supere el aforo limitado del aula** (teniendo en cuenta la distancia social mínima determinada por la autoridad sanitaria). Si el número de estudiantes es igual o inferior al aforo limitado del aula, las clases podrán ser presenciales. Debido al valor añadido que ofrece la docencia presencial, se puede optar por realizar la actividad docente de forma presencial con grupos reducidos (subgrupos) de estudiantes (cumpliendo la distancia mínima sanitaria) y se puede retransmitir dichas clases de forma síncrona vía videoconferencia para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En esta opción, deberían rotarse periódicamente los estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia. Esta opción se llevará a cabo siempre las aulas cuenten con los sistemas técnicos requeridos para tal fin.
- Clases expositivas en pequeño grupo: Teniendo en cuenta la infraestructura de las aulas de la Universidad de Jaén, se recomienda la impartición de las clases de forma **presencial** si el número de estudiantes que están convocados a la actividad es **igual o inferior al aforo limitado en el aula** (teniendo en cuenta la distancia social mínima determinada por la autoridad sanitaria), en caso contrario este grupo responderá a las mismas condiciones que los grupos grandes de clases expositivas.
- Grupos de prácticas: Las clases prácticas se llevarán a cabo en el formato **presencial**, respetando siempre el aforo limitado de la instalación donde se realice la práctica y garantizándose las recomendaciones de seguridad sanitaria. Si el número de estudiantes del grupo o la instalación (laboratorio, aula de informática, etc.) no

permitiese garantizar las medidas de seguridad, se deberá minorar la presencialidad aplicando una de las siguientes opciones:

- Rotación de los estudiantes que permita que realicen parte de la docencia de forma presencial. Esta acción se puede completar con la retransmisión de forma síncrona de la clase por videoconferencia al resto del grupo. La rotación se realizará de forma periódica.
 - Los Centros podrán realizar un reajuste de grupos en cada titulación, con objeto de liberar carga lectiva del profesorado que cubrirá el exceso de créditos de clases prácticas generado por la necesaria reducción en el número de estudiantes por grupo.
 - Los Centros determinarán, según la tipología de la asignatura, la realización de las clases prácticas en las cuales sea imposible respetar la distancia mínima social establecida por la autoridad sanitaria, aplicando las medidas y protocolos de actuación revisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tutorías: Las tutorías, tanto individuales como grupales, se realizarán **preferentemente en formato *online*** de forma síncrona **en el horario previsto**, o asíncrona garantizando así la atención al estudiantado y el seguimiento de su actividad académica. En caso de realizar las tutorías *online*, estas se podrán realizar de forma interactiva a través de los recursos de comunicación disponibles o por correo electrónico, pero, preferiblemente, y siempre que sea posible, a través de videoconferencia.

2.2. Docencia en escenario no presencial

La adaptación de la docencia al formato no presencial debe realizarse aprovechando la experiencia vivida durante la crisis sanitaria causada por la COVID-19 en el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. En este sentido, **se mantienen tanto los grupos como los horarios según el Plan de Organización Docente y el calendario académico aprobados** para el curso académico 2020-21. La adaptación de la docencia presencial al formato virtual puede implicar tanto el uso de **actividades síncronas (preferentemente) como asíncronas**, y contará con el apoyo de los servicios de Docencia Virtual y de Informática de la Universidad de Jaén. Para ello, se utilizará la plataforma de docencia

virtual de la Universidad de Jaén y otros recursos ofertados por la propia Universidad y que estarán disponibles en la página web tanto para el profesorado como para el estudiantado. Se recomienda el seguimiento de la actividad académica no presencial del estudiantado por medio del correo electrónico, por tutorías individuales o grupales y mediante foros y chats disponibles en la plataforma de docencia virtual, con la finalidad de detectar y resolver las dificultades que puedan plantearse.

Las guías docentes del curso académico 2020-21 se deben cumplimentar, como viene siendo habitual en cursos anteriores, conforme a la memoria RUCT. No obstante, **se deben incluir los dos nuevos escenarios posibles** (multimodal y no presencial) para dar respuesta a la evolución de la pandemia, **salvo asignaturas totalmente virtuales según la memoria verificada**. La transición de un escenario a otro es posible adoptando las medidas correspondientes en cada caso. En general, independientemente del escenario que se plantee a lo largo del curso académico 2020-21, se establecen las siguientes consideraciones:

- El **apoyo y asesoramiento del profesorado y del estudiantado** se realizará a través de las indicaciones, guías, tutoriales, video-tutoriales, cursos específicos y material didáctico elaborado para tal fin por el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas, el Vicerrectorado de Universidad Digital y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, los cuales se publicitarán en la página web de la Universidad de Jaén.
- La adaptación de la docencia a los diferentes escenarios **no afectará a los cronogramas de impartición de las asignaturas** establecidos en la programación docente, salvo aquellas asignaturas que sean de carácter totalmente práctico o experimental que requieran presencialidad y en las que no sea posible su impartición parcial o completa con el cronograma inicial. Para ello, la reprogramación en otras fechas distintas es posible, siempre y cuando se informe con antelación al estudiantado, en cuyo caso se dejará la opción de anulación de matrícula.
- La adaptación de la docencia a los diferentes escenarios **no afectará a los horarios de las asignaturas** establecidos en la programación docente, evitando así el solapamiento de asignaturas y el colapso de la plataforma de docencia virtual. No obstante, **excepcionalmente** se puede permitir **flexibilidad** para lograr la conciliación familiar

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-21 EN RELACIÓN CON LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID-19

en el caso de confinamiento, siempre y cuando haya coordinación y consenso entre el profesorado responsable de las asignaturas y el estudiantado, y se cuente con el visto bueno de la dirección del Centro para no entrar en conflicto con el horario asignado a otras asignaturas. De este modo, habrá que garantizar la publicidad de los acuerdos que en este sentido se adopten. En todo caso, se deben respetar los días no lectivos establecidos en el calendario académico aprobado para el curso 2020-21.

- Las **actividades formativas asíncronas** deben ser adecuadas a la docencia virtual, en ambos escenarios, manteniendo una supervisión e interacción con el estudiantado, garantizando así un seguimiento adecuado de la asignatura.
- Se facilitará a los **estudiantes internacionales** matriculados en la Universidad de Jaén el acceso a la docencia *online* síncrona cuando dichos estudiantes no hayan podido trasladarse a la Universidad de Jaén debido a las circunstancias sanitarias a nivel internacional o en caso de regresar a sus países de origen debido al confinamiento. Para ello, se recomienda, siempre que sea posible, la transmisión y/o grabación de las clases síncronas, o la utilización de materiales alternativos que permitan al estudiantado seguir el desarrollo de las clases. Dicho material deberá estar disponible *online* para todo el estudiantado. En relación con los materiales proporcionados por el profesorado, se debe advertir sobre los **derechos de autoría** de las imágenes o esquemas utilizados.
- Debe adaptarse la actividad docente al **estudiantado con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas**, adoptando medidas alternativas, especialmente en el caso de actividades síncronas. El profesorado que esté en esta situación podrá solicitar ayuda y asesoramiento a los servicios universitarios correspondientes para poder adaptar su docencia a esta situación.
- Los **Centros y Departamentos**, cada uno en su campo de actuación, velarán por la coordinación de la docencia en el formato de limitación de presencialidad o no presencial. Los Centros y Departamentos velarán igualmente por la **coherencia de la carga de trabajo del estudiantado** en el formato de enseñanza mixta y enseñanza no presencial.

3. ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La **organización y adaptación** de las clases prácticas deberán tener en cuenta los diferentes escenarios que pueden presentarse a lo largo del curso 2020-21. El objetivo principal es garantizar la calidad de formación del estudiantado, así como la seguridad del mismo y del PDI y PAS presentes en dichas sesiones prácticas en cada momento de la evolución de la pandemia. La **organización** de estas prácticas, plasmada en las correspondientes guías docentes, contará con la implicación de los Departamentos, para realizar la **adaptación** a los escenarios multimodal y no presencial estableciendo, en su caso, las **actividades complementarias o alternativas** para las prácticas presenciales no impartidas al estudiantado, y de los **Centros**, a través de sus **Comisiones de Garantía de Calidad**.

En este contexto, se establece el siguiente marco de actuación según el escenario y la tipología de las clases prácticas impartidas dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad de Jaén:

3.1. Prácticas en escenario multimodal

- **Las prácticas curriculares** de Grado y de Máster que se desarrollen dentro de las instalaciones de la Universidad de Jaén se llevarán a cabo en el formato **presencial**, respetando siempre el aforo máximo de la instalación donde se realice la práctica y garantizándose las recomendaciones de seguridad sanitaria. Si el número de estudiantes del grupo o la instalación (laboratorio, aula de informática, etc.) no permitiese garantizar las medidas de seguridad, se deberá minorar la presencialidad, de manera rotatoria (respetando la distancia social mínima establecida por la autoridad sanitaria) y retransmitiendo de forma síncrona la clase por videoconferencia al resto del grupo. Dicha opción permite que todo el estudiantado tenga interacción directa durante el desarrollo de las clases prácticas con la materia y con el profesorado y que, simultáneamente, no asista a una sesión de prácticas un mayor número de estudiantes al permitido por las normas de seguridad sanitaria. La rotación, así como la limitación de presencialidad en las clases prácticas, está justificada para evitar el incremento de la carga docente, sin que ello cause mermas en la calidad de la docencia y en la adquisición de las competencias durante el

proceso enseñanza-aprendizaje. Esta herramienta permite también evitar la sobrecarga del profesorado que, al desdoblarse los grupos, tendría que completar la formación del estudiantado con actividades virtuales.

En caso de que la rotación del estudiantado no sea posible, los Centros podrán realizar un reajuste de los grupos de las clases magistrales en cada titulación, liberando así carga lectiva del profesorado que cubrirá las clases prácticas con grupos reducidos de estudiantes. Esta acción requiere una planificación temporal que permita el acceso sin problemas a los laboratorios de docencia, regulando así los horarios para poder facilitar al estudiantado la compatibilidad entre docencia presencial y docencia *online*.

En la docencia práctica que requiera por su naturaleza una interacción directa del alumnado (determinada por los Centros) y que, por lo tanto, no respete la distancia social mínima determinada por la autoridad sanitaria, se elaborarán protocolos de actuación revisados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Las prácticas curriculares externas** de Grado y de Máster se pueden implementar igual que en la situación normal (en los mismos términos establecidos en la memoria verificada del título), es decir, de forma presencial en su totalidad en los diferentes Centros (Educativos/Sanitarios y otros) de acuerdo con los convenios firmados con las entidades colaboradoras, siempre y cuando satisfagan las condiciones sanitarias exigidas. No obstante, cuando haya limitación de horas impartidas, se puede optar por la realización de al menos un 50% de las prácticas planificadas de forma presencial y completarlas con actividades formativas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) planteadas por el Centro con el fin de adquirir las competencias requeridas.

- **Las prácticas extracurriculares** se implementarán en formato presencial de acuerdo con los convenios firmados entre la Universidad de Jaén y las entidades colaboradoras, o en formato mixto (presencial y *online*) si hay limitación de horas presenciales debido a la limitación de aforo en la entidad colaboradora. En este último caso, se completará la formación con actividades formativas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) acordadas con los/as tutores/as de prácticas.

Los posibles cambios de un escenario mixto a otro no presencial permitirán en cada caso la adopción de las medidas planteadas en el último escenario computando las prácticas ya realizadas en el primer escenario, para así garantizar la formación y la adecuada carga docente al estudiantado.

3.2. Prácticas en escenario no presencial

- **Las prácticas curriculares** de Grado y de Máster, que se desarrollan dentro de las instalaciones de la Universidad de Jaén, se adaptarán en la medida de lo posible **al formato no presencial**, procurando la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje similares a los previstos en el formato presencial. Para ello se considera lo siguiente:

- En los casos donde las prácticas realizadas hasta la fecha del confinamiento hayan permitido alcanzar un **volumen razonable** de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias (mínimo del 50% de las prácticas programadas), estas se considerarán como realizadas, completándose con metodologías formativas alternativas (proyectos, memorias, programas formativos, etc.).
- Las clases prácticas se adaptarán al formato no presencial, aprovechando la experiencia acumulada en el actual cuatrimestre.
- **Excepcionalmente**, si algunas competencias específicas de la asignatura no pudieran adquirirse de forma completa en este curso y tuvieran continuidad en asignaturas de cursos posteriores, se podrá desarrollar un **plan específico de refuerzo** para el próximo curso, que quedará consignado en las guías docentes de las asignaturas afectadas.

- **Las prácticas curriculares externas** de Grado y de Máster se podrán realizar y/o finalizar aplicando estas medidas alternativas:

- **Sustituir** el periodo de prácticas o, en su caso, **complementar** el tiempo de prácticas ya realizado, por una **formación no presencial** centrada en el entrenamiento en las competencias que el estudiantado obtiene con la asignatura de prácticas curriculares en modalidad presencial. En general, se reconocerán las actividades y los porcentajes de prácticas externas realizadas necesarios para que

sean consideradas superadas, que vengan avalados por acuerdos de las Conferencias de Decanos/as y Directores/as nacionales o autonómicas, la DEVA, el Ministerio de Universidades, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA). Entre dichas actividades pueden encontrarse estudios de caso, simulación, proyectos, ensayos, actividades de voluntariado, etc., siempre que estén relacionadas con las competencias y resultados a adquirir en estas prácticas externas.

- **Aplazar** la realización de las prácticas que no se han podido iniciar, recién iniciadas, o aquellas a las que de forma excepcional no se les pueda aplicar el epígrafe previo, hasta la reanudación de la actividad docente presencial. Estas prácticas aplazadas se realizarán de **forma intensiva** durante el próximo curso **sin necesidad de una nueva matrícula**, siempre y cuando haya un acuerdo con la empresa/institución y se disponga de plazas para su desarrollo. En esta categoría destacan las prácticas que requieren el uso de instalaciones, software y equipamiento profesional disponible solamente en las entidades o empresas. Será de especial seguimiento el **estudiantado de último curso de Grado y de Máster**, para quienes se arbitrarán los mecanismos necesarios para permitir que completen su formación en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

- **Las prácticas extracurriculares** se implementarán en la modalidad no presencial y para ello se considera lo siguiente:

- Las prácticas interrumpidas temporalmente implican la suspensión del abono de la bolsa o ayuda al estudiantado y de la cotización a la seguridad social, y la reanudación posterior transcurrido el plazo de interrupción, de manera que el periodo de interrupción no contará a ningún efecto.

- Las prácticas que continúan su realización deben cumplir con los siguientes criterios: a) que se puedan realizar mediante medios telemáticos, b) que el plan de formación pueda ser desarrollado de forma adecuada y c) que la empresa no haya presentado un expediente de regulación de empleo.

4. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

A fin de dar certidumbre al estudiantado y profesorado en el curso 2020-21, con independencia de la evolución de la pandemia, se hace necesario **rediseñar el sistema de evaluación** previsto en las guías docentes y adaptarlo a los nuevos escenarios posibles. Esta adaptación dependerá del escenario en el que nos encontremos. Además, considerando que el posible paso de un escenario a otro es impredecible a lo largo del curso 2020-21, se hace necesaria la adopción de un marco de evaluación común y homogéneo, siempre que sea posible, entre los tres escenarios posibles para evitar posibles discrepancias entre las diferentes metodologías, instrumentos de evaluación, ponderación y/o violaciones del principio de igualdad entre el alumnado. En este sentido, **la evaluación continua** debería primar sobre los demás instrumentos de evaluación, convirtiéndose en una herramienta transversal entre los tres escenarios. No obstante, no se puede hurtar la posibilidad de hacer un examen final, recomendándose que su ponderación en la calificación final no supere, en los escenarios multimodal y no presencial, más allá del 50%. En el escenario presencial se mantendrán los instrumentos de evaluación y ponderación establecidos en la memoria verificada.

Así, se consideran las modalidades de evaluación de aplicación a los dos escenarios mixto y no presencial:

4.1. Evaluación en escenario multimodal

La evaluación en escenario mixto, en caso de que incluya examen final, se recomienda **un peso máximo de un 50% de la ponderación final**. En el caso de realizar un examen final, la evaluación presencial será la modalidad preferente tanto para grupos pequeños como para grupos grandes, siempre y cuando su realización respete las distancias sanitarias por limitación de aforo (por ejemplo, en diferentes aulas). Cuando no sea posible realizar el examen final de manera presencial, se llevará a cabo en modalidad *online* (oral mediante videollamada o escrito), preservando siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas.

En el caso de **asignaturas que normalmente se imparten en laboratorio** con evaluación de la asistencia y las competencias relacionadas con capacidades manipulativas, entre otras, se realizará de la misma forma que en la evaluación presencial.

4.2. Evaluación en escenario no presencial

Para la evaluación en escenario no presencial, en caso de que incluya examen final, se recomienda **un peso máximo de un 50% de la ponderación final**. La realización de un examen final solo se puede realizar en la modalidad *online* (evaluación oral mediante videollamada o evaluación escrita) debido al confinamiento, y preservando siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas.

5. PLANIFICACIÓN, TUTORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO (TFT)

La adaptación de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) a los escenarios mixto y no presencial se debe abordar con antelación, para proporcionar todas las garantías necesarias al estudiantado en el curso 2020-21, independientemente de la evolución de la pandemia.

5.1. Planificación de los TFT

TFT en escenario multimodal:

Los TFT (TFG y TFM) de modalidad experimental en laboratorio o ligada a prácticas de campo, o cualquier otra modalidad que requiera presencialidad, se podrán realizar en **formato presencial**, atendiendo siempre a las restricciones sanitarias y a la limitación de aforo. Debido a la limitación de presencialidad, es necesaria una **programación adecuada** por parte del profesorado tutor para procurar la realización del TFT en formato presencial y con todas las garantías sanitarias.

TFT en escenario no presencial:

El profesorado **tutor** podrá proponer **una programación alternativa**, adaptada a la modalidad teórica/bibliográfica o de otro tipo, que permita su realización telemática, en aquellos TFG y TFM inicialmente planificados como experimentales

dentro de las instalaciones de la Universidad o entidades externas, o aquellos que implican actividades de campo. Esta planificación alternativa dará cobertura a situaciones sobrevenidas a lo largo del curso 2020-21, pasando del escenario presencial o mixto a otro no presencial, en el cual no sea posible la realización de los TFT de forma presencial. De este modo, se garantizará la adquisición de las competencias específicas de la asignatura independientemente de la evolución de la pandemia.

5.2. Tutorización y defensa de TFT

- Los/las profesores/as tutores/as podrán llevar a cabo la **tutorización** del estudiantado y el **seguimiento** de TFG y TFM de forma presencial o virtual en el escenario mixto, sin embargo, en el escenario no presencial, dicha tutorización se hará de forma telemática usando los medios que estén al alcance del estudiantado.
- Si las prácticas externas del estudiantado se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiante pueda presentar el TFG o TFM aun sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en la normativa académica que ello requiera.
- En todos los escenarios, la defensa de TFG y TFM se realizará de acuerdo con las normativas aprobadas en cada centro y respetando en todo momento las medidas de seguridad marcadas por las autoridades sanitarias.
- En el **escenario mixto**, la defensa de TFG y TFM se podrá realizar en **formato presencial**, siempre y cuando atienda a las restricciones sanitarias. Sin embargo, esta defensa se adaptará al **formato no presencial** (igual que en el escenario no presencial).
- En el **escenario no presencial** se permitirá la defensa en **formato no presencial** de TFG y TFM, de acuerdo con las condiciones que se fijen en su momento. Para ello, se establece un protocolo de exposición y defensa no presencial de TFG y TFM para garantizar que pueda finalizar sus estudios todo el estudiantado que tenga planificado hacerlo en el periodo de suspensión de las defensas presenciales de TFG y TFM. Dicho protocolo estará en vigor en tanto se mantengan las medidas excepcionales que impidan la realización del acto de defensa del TFG/TFM de forma presencial y consiste en:
 - Con carácter general, **se mantendrán** las fechas planificadas de defensa de TFG/TFM especificadas en las diferentes convocatorias por cada Centro responsable.

- El estudiantado realizará la **entrega de su TFG o TFM** y la documentación correspondiente en formato electrónico, mediante envío por vía **telemática** según el medio especificado por cada Centro. No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico.
- Las **Comisiones** de TFG y TFM, de acuerdo con la normativa del Centro correspondiente, podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos en caso de confinamiento, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.
- El estudiantado, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios involucrados en la gestión de TFT estarán **puntualmente informados** sobre todos los procesos que se modifiquen en función de la evolución de la pandemia vía correo electrónico y página web del Centro.

- **Defensa del TFT:**
 - a. La **defensa** del TFG/TFM se realizará en la fecha y hora que se determine, conforme a lo establecido en la Normativa de TFG o TFM del Centro.
 - b. El **acto de defensa** del TFT se realizará de forma totalmente no presencial en caso de confinamiento, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
 - c. Se podría dar la opción de **grabar la presentación** del TFG/TFM para enviarla con antelación a los miembros de tribunal que examinarán y valorarán dicha presentación. No obstante, el/la estudiante debe realizar **obligatoriamente la defensa síncrona de su trabajo**.
 - d. En el **acto de lectura y defensa**, todos los miembros del tribunal deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado/a el/la estudiante por los mismos medios.
 - e. El/la estudiante deberá **identificarse** mediante su DNI o documento acreditativo equivalente, el cual será comprobado por el/la secretario/a del tribunal a través del medio telemático utilizado.
 - f. Todos los participantes seguirán lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos** -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación.

- g.** El acto deberá contemplar, al menos, **una sesión abierta** para exposición y debate, así como las sesiones cerradas necesarias para la constitución y deliberación por parte del tribunal.
- h. Finalizado el acto**, el secretario o secretaria del tribunal levantará **acta** del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa del TFT deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico al Centro responsable. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico dirigido al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar estos documentos al expediente.

6. GUÍA DOCENTES

La elaboración de las **guías docentes** se llevará a cabo tal como está especificado en la memoria verificada del título. No obstante, las adaptaciones a los dos escenarios posibles en el curso 2020-21, escenario mixto y escenario no presencial, se recogerán en la misma guía docente de la asignatura en los apartados correspondientes (Anexo 1). Atendiendo a los requerimientos de la DEVA, se describirán los cambios que puedan surgir a raíz del tránsito de un escenario a otro respecto a la guía docente original. Dichos cambios están relacionados con los contenidos y/o competencias, la metodología docente, las actividades formativas, sistema de evaluación, temporalización (indicando el número de horas presenciales en el escenario mixto) y recursos (incluyendo recursos electrónicos). Una vez cumplimentada la guía docente y sus planes de contingencia (para cada escenario) por el profesorado coordinador de la asignatura, deberá ser validada y aprobada siguiendo los trámites y plazos establecidos en el Plan Docente de la Universidad de Jaén y reglamentos que lo regulan antes de la apertura del periodo de matrícula.

De este modo, de acuerdo con lo establecido en los [Criterios Generales del Plan de Dedicación Docente de la Universidad de Jaén para el curso 2020-21](#) (aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 2020) y tomando como referencia las orientaciones de la DEVA para la adaptación de la docencia y planes de contingencia universitaria (se hace referencia en el Documento Marco de 16 de junio de 2020), las guías docentes deberán ser tramitadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cumplimentación de la versión electrónica de la guía docente, y también los planes de contingencia para el escenario mixto y el escenario no presencial, en la plataforma establecida al efecto por el/la profesor/a responsable o en su defecto el Departamento encargado de cada asignatura.
- Aprobación por el Consejo de Departamento y, en su caso, por la Comisión de Coordinación Académica del Máster.
- Aprobación por los Centros, en la Comisión de Garantía de Calidad y en la Junta de Centro/Comité de Dirección del Centro de Estudios de Postgrado.
- Aprobación por la Comisión de Ordenación Académica (COA).
- Aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Publicación en la página web de la Universidad con anterioridad a la apertura del periodo de matrícula.

7. TRAMITACIÓN Y DEFENSA DE LAS TESIS DOCTORALES

En el escenario mixto, tanto la tramitación como la defensa de las tesis doctorales se realizarán en formato presencial, respetando las restricciones sanitarias.

En cuanto al escenario no presencial, se permitirá la tramitación y la defensa telemática de las tesis doctorales, de acuerdo con una nueva resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén similar a la emitida con fecha de 25 de marzo de 2020 para el curso 2019-20, siguiendo el siguiente protocolo:

- Los/las doctorandos/as realizarán el **depósito de su tesis doctoral**, entregando la documentación correspondiente en formato electrónico mediante envío al correo electrónico doctorado@ujaen.es. No se requerirá la entrega de ningún tipo de documentación en soporte físico.

- Durante el periodo de **exposición pública** por vía telemática, quienes estén interesados en examinar el contenido de la tesis, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén, deberán solicitarlo mediante correo electrónico. Las peticiones recibidas serán atendidas por medios telemáticos.
- Las **Comisiones Académicas de los programas de doctorado**, así como el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (EDUJA), podrán realizar los trámites que les corresponden utilizando medios telemáticos, evitándose en todo momento las reuniones de tipo presencial.
- **Defensa de la tesis doctoral:**
 - Una vez **aprobado el tribunal** para la defensa de la tesis, y con anterioridad a la convocatoria del acto público de defensa, el/la doctorando/a deberá solicitar a la Escuela de Doctorado la defensa de su tesis acogiéndose a este procedimiento excepcional.
 - El **acto de defensa** de la tesis se realizará de forma totalmente no presencial, utilizando medios audiovisuales. Dichos medios deberán ser adecuados para garantizar el normal desarrollo del acto, permitiendo la correcta participación de acuerdo con la normativa vigente.
 - En el acto de **lectura y defensa**, todos los miembros titulares nombrados por el Comité de Dirección de la EDUJA deberán estar presentes por medios telemáticos. También estará conectado el doctorando por los mismos medios.
 - El doctorando o doctoranda deberá **identificarse** mediante su DNI o documento acreditativo equivalente.
 - Se asegurará la **sesión pública** del acto de la defensa de forma no presencial, permitiendo el acceso mediante videoconferencia a las personas que así lo soliciten a la EDUJA. Los doctores y doctoras que asistan a la exposición pública por medios telemáticos podrán hacer preguntas y comentarios en el momento que la presidencia del tribunal establezca.
 - Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el **Reglamento General de Protección de Datos** -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación.

- El acto deberá contemplar al menos **una sesión abierta** para exposición y debate, así como las sesiones cerradas necesarias para la constitución y deliberación por parte del tribunal.
- **Finalizado el acto**, el secretario o secretaria del tribunal levantará **acta** del desarrollo de la sesión o sesiones telemáticas. Toda la documentación correspondiente al acto de defensa de la tesis deberá ser firmada mediante firma digital y remitida mediante correo electrónico a la Sección de Doctorado. En caso de que algún miembro del tribunal no disponga de firma digital, deberá manifestar expresamente su conformidad con cada uno de los acuerdos adoptados mediante correo electrónico al secretario o secretaria del tribunal, quien deberá aportar dichos documentos junto con el resto del expediente.
- La **emisión del voto secreto** de la mención “*cum laude*” y la evaluación de la tesis para optar a “Premio Extraordinario de Doctorado” por parte del tribunal se realizarán empleando medios informáticos que garanticen el anonimato.

8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS

Independientemente de la evolución de la pandemia, se deben mantener los sistemas de garantía de calidad de títulos y centros para la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos, así como de centros acreditados institucionalmente. Además, se debe analizar los cambios producidos en los títulos como respuesta a la adaptación de la enseñanza a los diferentes escenarios en función de la evolución de la pandemia. Estos sistemas de garantía de calidad permiten analizar, desarrollar y aplicar los mecanismos de control y mejora de la calidad de los títulos bajo estas circunstancias excepcionales. Atendiendo a los requerimientos de la DEVA, es necesario documentar con evidencias las decisiones adoptadas en este periodo de excepcionalidad para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación y también para difundir la información a todos los grupos de interés. Para ello, se tomará como referencia las orientaciones para la adaptación de la docencia y planes de contingencia universitaria (DEVA, Orientaciones para la recogida de información y

registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de la COVID-19, 14 abril 2020). Además, se debe tener en cuenta como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), para así garantizar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación e informando adecuadamente al estudiantado.

Además, hay que adaptar los instrumentos de recogida de información en estas circunstancias excepcionales mediante encuestas de satisfacción adaptadas a estas circunstancias excepcionales.

9. DEL PROFESORADO

- Para facilitar el proceso de adaptación del profesorado a los escenarios posibles, se programarán **cursos de formación para el profesorado** en la enseñanza *online*, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos.
- Los Departamentos deben **regular la carga de trabajo** del profesorado, especialmente en el escenario mixto, manteniendo la jornada laboral acorde a la legislación laboral para el profesorado.
- Se atenderán las necesidades de profesorado con dificultades para adquirir recursos técnicos en la enseñanza no presencial.
- El personal docente perteneciente a **grupos de riesgo** podrá mantener toda su actividad docente *online* en el escenario multimodal, siendo responsabilidad del departamento asegurarle una asignación docente compatible con su situación particular.

10. DEL ESTUDIANTADO

- El estudiantado **recibirá información**, a través de las guías docentes, de las medidas de presencialidad adaptada y de los planes de contingencia para la adaptación de la enseñanza en el curso 2020-21 antes del periodo de matriculación en la Universidad de Jaén.
- Se debe **regular la carga de trabajo** del estudiantado en ambos escenarios, mixto y no presencial, haciendo hincapié en las actividades formativas virtuales, sin que ello

sobrepase el número de horas de trabajo autónomo establecido en el espacio europeo ni que suponga interferencia con el normal desarrollo de otras asignaturas.

- El estudiantado recibirá una **adecuada atención** (tutorías, seminarios, etc.), reforzando esta acción en el escenario no presencial, para el seguimiento de su actividad académica.
- En ambos escenarios, se debe adaptar la actividad docente al **estudiantado con necesidades educativas especiales**, especialmente las clases síncronas, adoptando medidas alternativas.
- En ambos escenarios, se debe adaptar la actividad docente al **estudiantado internacional**, debido a dificultades de movilidad marcadas por las circunstancias sanitarias.
- El estudiantado perteneciente a **grupos de riesgo** podrá mantener toda su formación docente *online*.
- Se ofrecerá al estudiantado **cursos de formación** en competencias digitales como parte del Programa FOCO de la Universidad de Jaén, así como a través del Plan de Acción Tutorial (PAT), especialmente para estudiantado de nuevo ingreso.
- Se garantizará que el estudiantado disponga de los **medios técnicos** necesarios para el acceso a la docencia *online* en el escenario multimodal.

11. MARCO NORMATIVO

Con carácter general se debe cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE 6/12/2018).

Los canales telemáticos utilizados para la comunicación entre el estudiantado y el profesorado en la coyuntura actual, tanto en el ámbito de la docencia como en la evaluación *online*, consisten en el uso del correo electrónico de la Universidad de Jaén, la plataforma de docencia virtual y el uso de videoconferencias a través de Google Meet o de cualquier otro medio que, en su caso, autorice o aconseje la Universidad. Esta comunicación conlleva el tratamiento de datos, imagen, conocimientos académicos u otra información, no obstante, en ningún caso supone la cesión de datos a terceros, sino que

su uso se justifica con el único propósito de permitir el seguimiento de la docencia y la evaluación no presencial del estudiantado. La Universidad de Jaén debe garantizar: el derecho a la información, seguridad de la información y privacidad en cada tratamiento de datos personales.

En el caso de la retransmisión de las sesiones, a través de la plataforma virtual u otro medio que aconseje la Universidad de Jaén, para su seguimiento por parte del estudiantado que le corresponda, se respetará lo contenido en la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales así como la normativa relacionada.

En la evaluación *online*, las incidencias que se puedan producir, motivadas por cuestiones técnicas o por cuestiones sobrevenidas no imputables a ninguno de los sujetos que intervienen, darán lugar a la realización de un examen de incidencias.

En caso de grabar una videoconferencia en la que participe el estudiantado (clase o examen), se debe informar previamente sobre la realización de una grabación, que podrá incluir imagen y sonido o solo sonido. En el caso de los exámenes orales, la grabación de videoconferencias debe incluir tanto imagen como sonido. En el caso de la grabación de las clases síncronas, el estudiantado que no desee ser grabado debe inhabilitar y desactivar sus cámaras antes de comenzar la grabación. En cualquier caso, el profesorado **debe informar** antes de iniciar la grabación.

En lo que respecta a las evidencias de evaluación no presencial, se realizará el registro de las pruebas mediante las herramientas disponibles en la plataforma de docencia virtual o mediante las herramientas disponibles en la Universidad de Jaén.

12. CONSIDERACIÓN FINAL

Esta guía será completada con documentación de ayuda a través de CRUE en cuanto a aspectos de detalle metodológico, tecnológico y, especialmente, legal que deban ser tenidos en cuenta por el profesorado para la implantación efectiva de cada una de las estrategias de adaptación propuestas.